



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

**OBJETO: SUPERVISION ARCHIVO INSTITUCIONAL DE YPFB CIUDAD EL ALTO (ARCHIVO CENTRAL)
CÓDIGO N°: EPNE-01-DNIM-197-15**

En la ciudad de La Paz, a horas 17:00 del día 17 de junio de 2015, en instalaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos Gerencia Nacional de Contrataciones – GNCO se dio inicio a la Reunión de Aclaración del proceso de contratación “SUPERVISION ARCHIVO INSTITUCIONAL DE YPFB CIUDAD EL ALTO (ARCHIVO CENTRAL)”, el mismo que se encuentra enmarcado en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE YPFB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 58/2013 de fecha 22 de julio de 2013.

CONSULTAS ESCRITAS / CORREO ELECTRONICO:

Las consultas escritas de acuerdo al cronograma del DCD fueron previstas hasta horas 18:30 del día 16 de junio de 2015, debiendo ser remitidas al correo consultacontrataciones@ypfb.gob.bo.

Se recibieron las siguientes consultas:

NOMBRE DE EMPRESA: 54 EMPRESA DE SERVICIOS

REPRESENTANTE EMPRESA: Fernando Gámez Covarrubias

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 16 de junio de 2015

PREGUNTA N° 1: La presentación de propuestas está fijada para el día viernes 19 de junio de 2015. Por razones extraordinarias, la Empresa a la cual represento se ve imposibilitada a presentar esa fecha, por ello solicitamos si se puede postergar la presentación de propuestas para el día martes 23 de junio de 2015, a la hora que ustedes fijen.

RESPUESTA N° 1: La solicitud de ampliación de la empresa 54 EMPRESA DE SERVICIOS se considera viable, por lo que se efectuarán las gestiones necesarias para la ampliación de plazo. En caso de ampliación esta información y documentación será publicada en la página web de YPFB www.ypfb.gob.bo

NOMBRE DE EMPRESA: CITER CONSULTORES

REPRESENTANTE EMPRESA: Marcelo Pareja Vilar

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 16 de junio de 2015

PREGUNTA N° 1: De acuerdo al Formulario 24. de los Términos de Referencia, en la última columna del cuadro se establece como requisito para la evaluación de la experiencia contar con Maestría o Diplomado. Pregunta: Si el profesional propuesto no cuenta con Maestría o Diplomado NO se califica su experiencia?



RESPUESTA N° 1: No es requisito contar con maestría o diplomado para acceder a la calificación de su experiencia solo es necesaria su formación, los estudios de maestría o diplomado solo aumentan el puntaje asignado a cada profesional para el puntaje final.

PREGUNTA N° 2: Respecto al puntaje asignado (Formulario V-2 - CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DE CALIDAD) nos permitimos sugerir:

Ing. Civil (Gerente de Supervisión)

No se califica la Licenciatura, que consideramos debe ser parte de la calificación con un puntaje mínimo de 1 punto.

RESPUESTA N° 2: Se entiende que el grado de formación de licenciatura es requisito para la presentación de propuestas por lo que no se asigna puntuación, si no se tuviera ese grado académico no calificaría para la presentación de propuestas, se valora respecto a la calificación los cursos post grado realizados.

PREGUNTA N° 3: Especialista en Arquitectura

No se califica la Licenciatura, que consideramos debe ser parte de la calificación con un puntaje mínimo de 0,5 puntos.

RESPUESTA N° 3: Se entiende que la licenciatura es requisito para la presentación de propuestas por lo que no se asigna puntuación, si no se tuviera ese grado académico no calificaría para la presentación de propuestas, se valora respecto a la calificación los cursos post grado realizados.

PREGUNTA N° 4: Ingeniero Eléctrico

No se califica la Licenciatura, que consideramos debe ser parte de la calificación con un puntaje mínimo de 0,5 puntos.

RESPUESTA N° 4: Se entiende que la licenciatura es requisito para la presentación de propuestas por lo que no se asigna puntuación, si no se tuviera ese grado académico no calificaría para la presentación de propuestas, se valora respecto a la calificación los cursos post grado realizados.

PREGUNTA N° 5: Ing. Civil (Residente)

El Supervisor Residente, al tener permanencia completa en obra, debería presentar experiencia de supervisión y/o construcción en obras similares y no específicamente, como se exige, en el campo estructural.

Aclarar que el término "especialista" es un grado académico, y lo que se precisa para desempeñar este cargo es una experiencia profesional en el área de la supervisión, dirección o fiscalización en la construcción de edificios.

RESPUESTA N° 5: Deberá tener experiencia como fiscal de obra, director de obra, supervisor de obras o realizado trabajos en temas estructurales y sistemas sanitarios de obras similares, además de tener experiencia en seguimiento de seguridad industrial en obras similares, no siendo limitativo al campo estructural.

El especialista no tiene grado académico, se refiere a cursos realizados en el rubro solicitado.



La fuerza que transforma Bolivia

PREGUNTA N° 6: Ing. Civil (Residente)

La calificación de la experiencia específica para este profesional de acuerdo al formulario, señala para este especialista: "...o realizado trabajos en temas estructurales y sistemas sanitarios de obras similares"

Pregunta: ¿Es que también se califica p.e. diseños o cálculos de estructuras o sanitarios?

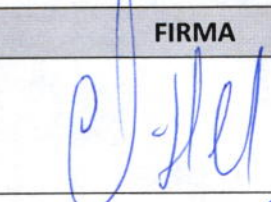
RESPUESTA N° 6: Se califica todos los trabajos realizados incluidos cálculos y diseños realizados en el rubro solicitado.

CONSULTAS EN SALA:

Iniciado el acto de Reunión de Aclaración, ningún potencial proponente se hizo presente para participar en el mencionado acto, razón por la que no se efectuaron consultas en sala.

El acto de reunión de aclaración concluye a horas 17:40 del día 17 de junio de 2015.

Como constancia de la presente acta firma personal de YPFB.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Limbar Ceballos Alzate	Arquitecto - OVIM	
Edwin Flores Casas	Analista de Contrataciones - GUNCO	